



ACTA No. 17-2014

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SESIÓN ORDINARIA No.12-2014

Miembros presentes:

Presidente del Consejo Universitario.

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector. *Preside.*

Representantes de las Sedes, Decanos.

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste.
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

Representante del Sector Administrativo.

- Doris Aguilar Sancho

Representantes del Sector Docente

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Marisol Rojas Salas.

Representante del Sector Estudiantil.

- José Carlos Alfaro Quesada , Suplente de la señorita Georgeanela Mata Castillo

Representante del Sector Productivo.

- Álvaro Valverde Palavicini,

Vicerrectores:

- Ana Ligia Guillén Ulate, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.
- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia

Miembros ausentes.

- Ana Rodríguez Smith. Representante del Sector Docente.
- Francisco Llobet Rodríguez. Representante del Sector Productivo, justificó su ausencia, por compromisos adquiridos
- Rodney Cordero Salas. Decano de la Sede de Atenas, justificó su ausencia.
- Fernando Pérez Santana. Representante de los estudiantes.

Secretario del Consejo Universitario.

- Luis E. Méndez Briones.

ORDEN DEL DIA

CAPITULO I. AUDIENCIA AUDITOR GENERAL.

1. Oficio AU-156-2014 Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2012 y 2013.

CAPITULO II. INFORME RECTOR

1. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte.

CAPITULO III. INFORME DE LAS VICERRECTORIAS

1. Vicerrectoría de Vida Estudiantil

1.1. Mención del oficio de 18 de agosto, 2014 referente a la estudiante galardonada con el Premio a la Excelencia Académica Rubén Darío.

CAPITULO IV. VARIOS

Comprobación de Cuórum de la Sesión Ordinaria No.12-2014, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional a las 3:15 p.m., del miércoles 27 de agosto del dos mil catorce, en la sala de sesiones ubicada en el Edificio de la Administración Superior.

Artículo 1. El señor Rector informa porque no se sometió a aprobación el Acta 16-2014.

El acta 16-2014 no se somete a su aprobación respectiva porque se encuentra en revisión un acuerdo que está modificando el acuerdo que se tomó con respecto a la Empresa Enel, durante el día de mañana se estará sosteniendo una reunión para verificar aspectos cartográficos del inmueble que se está vendiendo a esta

empresa. Y necesitamos que este acuerdo este bien claro de tal manera que la Contraloría General de la Republica no lo pueda objetar.

CAPITULO I. AUDIENCIA AUDITOR GENERAL.

Artículo 2. Oficio AU-156-2014 Informe de Gestión Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria, del año 2012 y 2013.

El señor Rector manifiesta un saludo de bienvenida al señor Auditor Interno y le concede la palabra, para conocer de viva voz el informe de autoevaluación anual del periodo del año 2012-2013.

Además, se le informa al señor Auditor que la Administración firmó ya lo que es la modificación interna para sacar de la Auditoría Universitaria los puestos de Auditores de Sede, ellos serán trasladados a la Rectoría mientras se reubican y se les asignan las funciones que vayan a tener, eso significa que se le están sacando del presupuesto de la Auditoría las cuatro plazas para que este presupuesto no se infle. Además en esa misma modificación se autorizaron las plazas nuevas que usted solicito, todas creadas a partir del primero de setiembre por lo que ya se puede iniciar el proceso de reclutamiento y selección lo más pronto posible.

En cuanto a la situación de la migración de los Auditores de Sede a la Rectoría quedaría pendiente esa transición para que ellos cumplan con los informes que se les había asignado.

El señor Auditor el señor Jorge Luis Pizarro, manifiesta gracias por la resolución de las solicitudes planteadas el proceso que se llevó ha sido desgastante pero se ha realizado con el mayor esfuerzo posible.

Antes de abordar el punto de agenda que se ordenó mediante el Oficio AU-156-2014 relativo al informe de Autoevaluación Anual de Calidad de la actividad de Auditoría Universitaria del año 2012-2013, y con el ánimo de aprovechar esta oportunidad que el Consejo me permite de una manera más clara presentar los siguientes informes que han sido enviados a la Secretaría de este Consejo Universitario.

Para ver la presentación completa es necesario dar doble click a la presentación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Auditoría Universitaria

TEMAS:

- Observaciones al libro de Actas CU
- Seguimiento de recomendaciones
- Autoevaluación de la actividad de Auditoría
- Solicitud de apoyo para la organización interna de la Auditoría

Es importante señalar que los temas tocados por el señor Auditor son: observación al libro de Acta del Consejo Universitario, seguimiento de recomendaciones, autoevaluación de la actividad de la Auditoría Interna, solicitud de apoyo para la organización interna de la Auditoría.

El señor Rector consulta al señor Secretario del Consejo Universitario el nivel de avance de las actas.

El señor Secretario comenta que el acta de constitución de este Consejo requiere de una firma de una persona que ahora no se encuentra y verdaderamente es difícil comunicarse con él porque no contesta su teléfono.

El señor Rector consulta al señor Secretario si es posible informar entre quince días en la sesión del Consejo Universitario el nivel de avance de estas actas.

El señor Álvaro Valverde Palavicine, consulta al señor Auditor, que le explique lo del voto disidente, si la firma del voto disidente tiene que registrarse en el Acta.

El señor Auditor manifiesta que el voto del disidente tiene que registrarse en el Acta por mandato de la Ley de Administración Pública.

El señor Luis Fernando Chaves consulta si esto es una norma nueva de la Ley de Administración Pública.

El señor Rector manifiesta que esto es data desde que se creó la Ley de

Administración Pública. Se puede caer en la nulidad de los acuerdos porque un miembro del Consejo que no vino puede decir, que se tomó un acuerdo que no estaba en el orden del día, y que él hubiera venido, si eso que se votó, estuviera agendado hubiera hecho constar el voto de alguna manera. En el caso de las sesiones extraordinarias es mucho peor para agregar un asunto o modificar un asunto, o modificar el orden del día se requiere unánime de todos los votos del Consejo. Por eso hemos dicho muchas veces en asuntos varios, sin un asunto no se ha mandado la documentación o no se ha anunciado no se puede votar. Salvo un extraordinario consenso. El acuerdo tiene que ser convocado.

El señor Auditor explica que los dos tercios garantizan que lo que se va votar tienen el respaldo suficiente.

El señor Rector manifiesta que el señor Luis Enrique Méndez dará un informe de las deficiencias sobre firmas y formalidades del Consejo estarán al día.

El señor Auditor por medio del informe 02- 2014 se hace un informe, de seguimiento y recomendaciones estamos tocando cuatro informes quedando pendientes otros informes, aquí se está adelantando, una parte. Este informe responde a la Ley de Control Interno, corresponde a algo específico para la Administración Activa de atender las disposiciones, recomendaciones y observaciones de la Auditoría Interna, de Disposiciones de la Contraloría y de Órganos Externos, incluso el artículo 12 de atenderse de manera inmediata el artículo 17 habla de diez días hábiles. Las normas de Control Interno nos exige a nosotros también informar por lo menos una vez al año informar al Consejo Universitario como va. La idea es implementar una herramienta en línea para que puedan monitorear hacer solicitudes de información, y ser más oportunos y evitar los atrasos.

En estos seguimientos y recomendaciones se comunicaron los resultados a los responsables directos previamente, quedó claro que falta en la Administración Superior a pesar que existen directrices es el caso de contratación administrativa hay problemas quien responsabiliza, quien autoriza; la idoneidad del personal se lleva uno sorpresas ese punto de claridad, a veces no baja la comunicación. Ejemplo con los Directores de Carrera ignoran resoluciones hemos tenido que recurrir a la Vicerrectora.

Se revisaron los libros de actas de la Comisión de Conformación y otras Contrataciones Administrativas alrededor de un 60%.

Las observaciones están relacionadas con el informe.

En cuanto al Libro de Acta de la Comisión de Conformación faltó atender algunas observaciones a nivel de forma como recoger firmas, problemas de impresiones.

Se solicitó un criterio jurídico donde se firmó diciendo que la persona estaba ausente. Aquí cabe señalar ese libro se revisión y tiene el asiento de cierre por la

Auditoría del Ministerio de Educación Pública.

La garantía de asunto a nivel de Ley no vayan a dar al traste, se revisan la forma por eso se pide foliar, asiento, apertura todos son aspectos de legalidad. Se revisa para estar al día.

La implementación de las normas de las Tics se giró las recomendaciones desde la Rectoría pero esta Dirección no está posicionada y le falta consolidación. Nos encontramos a nivel de las Sedes, desagregación en la función del profesional. Este es un punto porque el gerenciamiento de las Tics tiene problemas, las competencias y autoridad se diluye en la ejecución.

A nivel de programación en la implementación de controles esto se va implementar en el II semestre del 2014, hay deficiencias de estructura, van a necesitar un servicio. Estamos hablando de tecnologías de desarrollo. Esas decisiones implican tener personal calificado con las competencias idóneas, para minimizar el riesgo.

En materia de Contratación Administrativa hay dos puntos importantes como se ha indicado hay bastante normativa, se han diseñado bastante diseños informáticos todo eso debe ser incorporado a un manual de procedimiento es fundamental.

A nivel Financiero se debe conceptualizar el Registro de Proveedores más integral porque es muy parcializado en su operación. El desarrollo de la aplicación tiene que hacerse de nuevo porque se conceptualizado para ser pagos.

Se le recomienda en el informe al Rector que comunique el avance de estas recomendaciones-

El señor Rector manifiesta que el grado de cumplimiento es necesario y que mientras tanto el pediría un informe de avance.

Se acuerda

ACUERDO 117-2014

Aprobar la recomendación del señor Rector y en consecuencia, comisionarlo para que realice una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Auditoría en los informes correspondientes, y con base en ese diagnóstico, en el plazo de un mes, el señor Rector rendirá un informe a este Consejo Universitario, con el detalle de las acciones pendientes o en proceso de ejecución, y la asignación específica de los responsables de su cumplimiento en el plazo que corresponda.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

El señor Álvaro Valverde Palavicine consulta al señor Auditor ¿cómo está el asunto de la capacitación o la falta de personal idóneo?

El señor Auditor manifiesta que estas observaciones son muy generales no traemos evidencia alguna pero si hemos detectado que en el caso de la Proveeduría Institucional no se han ejecutado algunas capacitaciones que consideramos de suma importancia que se lleven a cabo.

La señora Marisol Rojas manifiesta asombro sobre esta situación en concreto en lo que se observa con relación al personal de Proveeduría porque sabemos que en la Universidad tenemos la carrera que se desarrolla a nivel de diplomado y bachillerato es muy extraño y hasta raro.

El señor Auditor manifiesta que estamos obligados a evaluar y conocer las competencias que tienen las personas que contratamos hay cosas fundamentales que en un procesos de selección son legales y de requisitos.

El señor Rector manifiesta que sin restar importancia a este tema tenemos que partir del criterio salvo los funcionarios que viene de los viejos Colegios Universitarios, estos deben actualizarse. Pero los nuevos tienen que ser bien seleccionados de acuerdo a los perfiles solicitados tenemos que observar bien. No acepto que tenemos que capacitar a todos los funcionarios de toda una unidad por algo que estamos haciendo mal. No es responsabilidad salvo funciones muy especializadas no es responsabilidad del empleador capacitar al empleado en las actividades comunes y normales.

El señor Emmanuel Gonzales manifiesta que si bien es cierta esta situación no se puede seguir arrastrando es probable que en el periodo de tránsito que estamos viviendo alcanzará muy pronto su punto de balanza. Estamos claros que los funcionarios que se contraten tienen que tener las competencias adecuadas.

El señor Francisco Romero consulta si la deficiencia es en el personal o en el proceso.

El señor Auditor manifiesta que en el Manual de Puestos hay competencias legales y técnicas. Lo que he observado es que con solo cumplir las competencias técnicas cumple es un asunto que se tienen que observar de manera integral.

La señora Katalina Perera manifiesta que se está hablando de un programa académico profesional que está bien posicionado a nivel nacional si los profesionales egresados graduados se colocan muy bien en la oferta laboral y no tenemos quejas de los empleadores. Es preciso valorar si el profesional que está

contratando Proveeduría o es más bien si se está haciendo correctamente el procesos de selección. Tenemos que identificar muy claramente donde está el problema si tenemos que revisar el modelo de la Proveeduría Institucional desde el punto de vista logístico y procesal o si tenemos que buscar y revisar cuales son los contenidos y el perfil profesional que estamos produciendo en la Carrera. Aprovecho para solicitar se aclare bien esa situación porque de ninguna manera podemos posicionarnos como una universidad de primer nivel si a nivel interno estamos contratando profesionales producidos por nuestras carreras.

El señor Auditor manifiesta que hay perfiles en Proveeduría que no califican a pesar de que sus perfiles sean atinentes, tenemos sorpresas, ingeniería industrial se alema del perfil de Proveeduría.

La señora Ana Ligia manifiesta que estamos evaluando Proveeduría o Recursos Humanos, tenemos que definir una Política clara de lo que tenemos lo que necesitamos lo que reoriento transitoriamente para el desarrollo Institucional.

El señor Rector manifiesta que el problema que se ve venir es que el personal nuevo manifiesta los mismos problemas de eficiencia de las viejas instituciones, en cuanto al personal.

El señor Rector solicita al representante suplente de Georganela que se presente.

El señor José Carlos Alfaro Quesada se presenta como el suplente de Georganela Mata Castillo.

Nota: La Secretaría aclara que el resto de la discusión está en la presentación aportada por el señor Auditor.

Artículo 3 La señora Doris Aguilar Sancho, hace el ingreso a la sala de sesiones después de haber cumplido con los compromisos propios del cargo ante la Contraloría General de la Republica.

Artículo 4. El señor Rector solicita pasar a la estudiante galardonada con el Premio Rubén Darío otorgado por CSUCA, al mejor promedio de la UTN.

El señor Rector solicita a la Vicerrectora de Vida Estudiantil la señora Ana Ligia Guillen pasar a la estudiante galardonada con la selección del Premio Rubén Darío. Este premio se entrega el 28 de agosto en la UCR, un premio instituido por la Federación de Estudiantes de Centroamérica, y se otorga al mejor estudiante de las universidades miembros del CSUCA, en este año hemos realizado una excelente selección por lo que se le solicita a la señora Ana Ligia nos presente a la estudiante galardonada con esta distinción.

La señora Vicerrectora Ana Ligia Guillen presenta a la estudiante Calero

Camacho Valeria Alejandra, la cual es portadora de la cédula 5033810425 de la Sede de Guanacaste, de la Carrera de Gestión y Administración Empresarial, Sede Guanacaste.

Este premio es otorgado por el CSUCA, esta distinción es un reconocimiento al mérito académico el cual se denuesta mediante el record académico. En la UTN, se decidió toda una política para realizar la escogencia, de tres participantes que fueron seleccionados se escogió únicamente una persona y esta fue la estudiante Valeria Alejandra Calero Camacho con el mejor promedio de la UTN, 9,7954, las otras mujeres y finalistas participantes fueron de la Sede Central: Ponce Medina Gladis Berta, Cédula 800860495 de la Carrera Ingeniería en Salude Ocupacional y Ambiente, obteniendo un promedio de 9,6279. De la Sede del Pacífico: Chaves Rodríguez Ana Patricia, Cédula 603470321, de la Carrera Bachillerato en Contabilidad y Finanzas, obteniendo un promedio de 9,325.

Ellos van a participar en una agenda paralela al Consejo Regional de Vida Estudiantil, mediante un taller de liderazgo y actividades de convivencia. Es un orgullo para nuestra universidad participar una vez más con tan digna representación, muy importante también que las diferentes Sedes, estén concursando entre sí, el año pasado correspondió a la Sede del Pacífico este año a la Sede de Guanacaste.

El señor Rector invita a la estudiante galardonada Valeria Alejandra Calero Camacho a dar unas palabras.

La estudiante Valeria Alejandra Calero Camacho manifiesta que está muy feliz y contenta, por el reconocimiento que se ha dado a los años de la carrera, muy agradecida con Dios con la Universidad por la oportunidad que nos da como estudiantes, la flexibilidad de horarios pues yo soy una persona que trabajo, salgo a las 5 pm del trabajo y llego a la 6 pm, a las lecciones, estoy feliz y agradecida por esta gran oportunidad que nos da la UTN.

La señora Doris Aguilar Sancho, manifiesta que se siente muy orgullosa de este Centro de Estudios, en su testimonio usted señala que las personas que trabajan y tienen esta oportunidad en la UTN, de seguro que hay otras personas que no pueden llegar a este nivel y tienen que irse a universidades privadas en estas condiciones que usted ha explicado. En esta oportunidad tener este nivel académico, el esfuerzo que usted ha hecho, me recuerda mi caso personal porque yo estude cuando estaba casada y trabajaba a la vez. Recuerdo muy bien los horarios de estudio, hasta altas horas de la noche. Eso tiene un gran significado a la par del trabajo que uno realiza adquirir las herramientas que le van a permitir desarrollarse como una gran profesional y una muy buena persona felicidades de mi parte su reconocimiento distingue a la UTN. Felicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El señor Roque Dávila Decano de la Sede de Guanacaste, ayer se lo planteaba al Consejo de Sede, Valeria ha sido una joven que se ha ganado esta distinción

ingreso a la Sede en el 2011, se dio el lujo de tener su diplomado y bachillerato en la Carrera de Gestión Empresarial, con beca de honor, solo pagaba los gastos fijos. Es un ejemplo para los múltiples jóvenes que quieren ingresar a la UTN, ella lo ha manifestado que gracias al horario pudo estudiar y trabajar ella vive en el Barrio de Guadalupe de Liberia, no se la creía cuando le dieron la noticia mediante la funcionaria Mónica Murillo. Le expreso que aproveche ese momento de impacto positivo una distinción que la hace grande a usted y a la UTN. Me uno a las felicitaciones y para adelante.

El señor Rector manifiesta la satisfacción inmensa me parece que el otorgamiento de este premio tiene varias connotaciones que lo hacen significativo; que sea una mujer, y eso es importante señalarlo, que sea una mujer trabajadora, que sea una compañera sin ningún demerito para los estudiantes de la Sede Central, sin duda el estudio en las Sedes es más complejo más difícil, que sea una compañera de una de las Sedes Regionales todas estas consideraciones nos llevan a decir que es un premio bien otorgado, felicitaciones, esperamos que el Consejo Universitario siga conociendo de triunfos de Valeria Alejandra Calero Camacho, en el ámbito académico y profesional.

La señora Ana Ligia Vicerrectora de Vida Estudiantil manifiesta que este premio es un otorgamiento que se hace desde el seno del Consejo Regional de Vida Estudiantil del CSUCA como una de las actividades igual que JUNCOS, culturales. Me parece muy importante que la UTN, aproveche al máximo las premiaciones de honor que hacemos para los estudiantes, que tienen cierto nivel académico, por ejemplo tenemos tres finalistas, los cuales también sería conveniente que se les hiciera un reconocimiento público, de su esfuerzo. Dejo planteado como una posible moción que se estaría presentando al Consejo Universitario.

CAPITULO II. INFORME RECTOR

Artículo 5. El señor Rector solicita modificar del orden del día de la siguiente manera:

- A- Interpretación de los incisos b y q del Artículo 22 del Estatuto Orgánico de la UTN. Para poder otorgar poderes que faciliten la gestión administrativa de permisos de armas y exoneraciones. Dado que se ha venido presentando una dificultad en la interpretación de este artículo y por tanto las gestiones hechas por los funcionarios de la UTN, son denegadas.

- B- Corrección del texto del convenio específico entre la UTN y la UNA en lo relativo a la cláusula de la estimación, esa no venía hay que incluirla.

El señor Rector somete a votación la moción propuesta de modificar el orden del día tal como se planteó.

Se acuerda.

ACUERDO 118-2014

Aprobar la modificación del orden del día de acuerdo a la solicitud del señor Rector, y en consecuencia, incorporar los dos siguientes asuntos a la agenda de hoy:

- a- Interpretación de los incisos b y q del Artículo 22 del Estatuto Orgánico de la UTN.**
- b- Corrección del texto del convenio entre la UTN y la UNA en lo relativo a la cláusula de la estimación.**

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 6. Acuerdo de interpretación de los incisos b. y q. del artículo 22 del Estatuto Orgánico.

El señor Rector manifiesta que:

- 1- El Artículo 22 inciso “q” expresa que el Rector está facultado para “delegar sus atribuciones en los Vicerrectores o en otros funcionarios de la Universidad, salvo cuando su intervención personal sea legalmente obligatorio”.

Con base en esta disposición esta Rectoría se firmó un poder para la Directora General Administrativa y el Director de Proveeduría en su sustitución para que pudieran firmar trámites ante todas las Instituciones públicas y en demanda de los servicios de la universidad y específicamente para que pudieran firmar las solicitudes y permisos para la portación de armas, ante el Registro Público.

Además se firmó un poder para que el Director Financiero pudiera firmar las solicitudes de exoneraciones de bienes de tal manera que los desalmacenajes no tuviesen atraso alguno, ante el Ministerio de Hacienda.

Inscribir esos poderes para que cuando el Registro Público solicitará el tomo y el asiento estuviesen formalizados como corresponde, sin embargo el Registro Público rechaza por segunda vez, aludiendo que el señor Rector no tiene esta facultad para delegar poderes, a pesar de que el Artículo 22 señala que una de las funciones expresas del Rector es delegar.

Aclárese que son funciones y atribuciones específicas del Rector, en el inciso b.

“Representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad con el carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma y dar por agotada la vía administrativa en materia disciplinaria laboral y estudiantil. Para la enajenación de bienes de la Universidad, deberá contar de previo con acuerdo expreso del Consejo Universitario”.

Es una atribución del Rector la representación y en el inciso “q” delegar sus atribuciones a otros funcionarios de la universidad. Si se sigue el principio jurídico de que no hay que distinguir donde la ley no distingue, la norma no está diciendo delegar sus funciones en otros funcionarios de la Universidad, pero no puede otorgar poderes, dice que nada más no puede delegar funciones salvo cuando su intervención personal sea legalmente obligatoria. Y evidentemente en la representación del apoderado no es necesaria entonces no existirían los poderes. Si hay poderes hay mandato entonces la intervención no es legalmente necesaria. Por ejemplo las delegaciones para que los abogados puedan tramitar ante los procesos judiciales.

Con base en lo anterior:

- 2- El Consejo Universitario amparado al Artículo 18 del Estatuto Orgánico de la UTN, incisos “x” el cual dice: “Interpretar el alcance del presente Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación sin demerito de la facultad de la Asamblea Universitaria en esta materia y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas restantes autoridades universitarias”.

El señor Rector somete a votación la propuesta de interpretación expuesta por la misma Rectoría con tal de que esta norma se entienda con toda claridad para las autoridades del Registro Público.

El Consejo Universitario acuerda:

ACUERDO 119-2014

ACUERDO DE INTERPRETACION DE LOS INCISOS B. Y Q. DEL ARTÍCULO 22 DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

El Consejo Universitario, en ejercicio de la potestad establecida en el artículo 18, inciso x. del artículo 18 del Estatuto, que le otorga la facultad de interpretar el alcance del Estatuto Orgánico cuando surjan dudas sobre su aplicación,

ACUERDA:

De conformidad con las atribuciones otorgadas al Rector en los incisos b. y q. del artículo 22 del Estatuto Orgánico, interpretar que las facultades de

representación de la Universidad encomendadas al Rector con el carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma según el inciso b. ya citado, están comprendidas claramente dentro de las atribuciones que el Rector puede delegar en los vicerrectores y otros funcionarios de la institución, según el inciso q. del mismo artículo, pues esa facultad de delegación irrestricta no tiene más limitación que los casos en que la intervención personal del funcionario sea legalmente obligatoria.

En consecuencia, con base en las normas indicadas, y en aplicación adicional del conocido principio jurídico que indica que no es procedente distinguir allí donde la ley no distingue, se interpreta que el Rector de la Universidad Técnica Nacional está completamente facultado para delegar en todo o en parte, su atribución de representación judicial y extrajudicial de la Universidad, y por lo tanto, tiene la plena atribución de delegar y sustituir su poder en todo o en parte, otorgar nuevos mandatos o poderes a funcionarios de la Universidad, revocar las delegaciones y los poderes otorgados, y otorgar otros de nuevo, reservándose o no su ejercicio en cada caso, todo ello con la única excepción de que su acción personal fuere legalmente necesaria.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 7. Corrección del texto del convenio entre la UTN y la UNA en lo relativo a la cláusula de la estimación

El señor Rector manifiesta que en el texto del Convenio entre la UTN y UNA hay que corregir la estimación del convenio de tal manera que esta inclusión requiere la aprobación y autorización del Consejo Universitario.

El señor Rector procede a leer el OFICIO DICE-110-2014, procedente de la Dirección de Cooperación Externa el cual dice:

“remitir la versión final del Convenio Específico entre la Universidad Nacional y la Universidad Técnica Nacional. Cabe señalar que el instrumento mencionado fue aprobado según el acuerdo número 103.2014 de la sesión ordinaria No. 10-2014 del Consejo Universitario. Sin embargo se ha recibido por parte del señor Josué Rivera Castillo, Director de la Carrera de Veterinaria de la Sede de Atenas, una versión en la cual se han encontrado la siguiente modificación.

1- Se incluye un cambio en clausula novena sobre la estimación. Aunado a lo anterior y debido a los procedimientos institucionales se solicita que se elimine la cláusula séptima la cual reza: “En cumplimiento de lo establecido en los transitorios I y II de la Ley 8638, la Sede Regional Universitaria Atenas informará al Consejo de Sede de la Universidad Técnica Nacional sobre la suscripción del presente convenio a fin de que se proceda con su debida ratificación”

El señor Rector somete a votación la propuesta planteada por la Dirección de Cooperación Extensa en incluirle al Convenio Específico entre la UTN y la UNA la estimación en la cláusula novena y eliminar la cláusula séptima.

Se adjunta el Convenio Específico entre la UTN y la UNA con las modificaciones respectiva, avaladas por la Dirección de Cooperación Externa con los ajustes respectivos. Para ver el contenido completo de este Convenio se le indica dar doble click al documento digital que se adjunta.

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
Y LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**

***“Para la realización del Internado Rotatorio, Prácticas Profesionales
Supervisadas y Trabajos Finales de Graduación”***

Nosotros, **SANDRA LEÓN COTO**, cédula de identidad número cuatro -cero cero noventa y siete – ochocientos treinta y cuatro, Licenciada en Química, casada, vecina de Heredia, en su calidad de **RECTORA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL**, nombrada por la Asamblea Universitaria el 4 de junio de 2010, juramentada en Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario N° 3085-410 del 21 de junio de 2010, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad Nacional, según las funciones dispuestas en los artículos catorce de la Ley número cinco mil ciento ochenta y dos, Ley de Creación de la Universidad Nacional y artículo treinta y siete del Estatuto Orgánico denominada en lo sucesivo como la **UNA**, y **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ**, cédula de identidad número dos cero doscientos ochenta y tres cero doscientos ochenta y ocho, Licenciado en Derecho, casado, vecino de Alajuela Centro, en calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL** con cédula jurídica tres – cero cero siete – cinco cinco seis cero ocho cinco, nombrado por Acuerdo número nueve , del Acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional el quince de junio del año dos mil doce., denominada en lo sucesivo como la **UTN**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**.

CONSIDERANDO QUE:

1. La **UNA** se ha propuesto elevar el nivel de vinculación con las diversas instituciones de educación nacionales, regionales e internacionales, a fin de dinamizar y realimentar el quehacer institucional,
2. La Escuela de Medicina Veterinaria (EMV) es el centro académico de formación profesional y de referencia a nivel nacional regional, para el abordaje de la medicina veterinaria, la salud pública y producción animal que contribuye al bienestar humano, social y animal y al desarrollo integral en armonía con la naturaleza.
3. La **EMV** tiene como misión generar conocimiento y formar profesionales en medicina veterinaria, con una formación integral en salud pública y otras disciplinas de las ciencias de la salud y la producción animal, así como con una sólida formación humanística, científica y tecnológica para el abordaje integral de los problemas mediante la investigación, la docencia, la extensión y la producción.

Se acuerda

ACUERDO 120-2014

Modificar el texto aprobado del convenio de cooperación que se firmará entre la UTN y la UNA, aprobando en consecuencia la propuesta planteada por la Dirección de Cooperación Externa y la Rectoría, para eliminar la cláusula séptima e incluir en la cláusula novena la estimación de la cuantía en colones de la siguiente manera

CLÁUSULA NOVENA: ESTIMACIÓN

La cuantía del presente Convenio se estima en un monto total de 200.297.619 colones anuales exactos, los cuales se desglosan de la siguiente manera, 188.381.711.60 colones anuales por parte de la UNA y 5.016.648 colones anuales por parte de la UTN.

| CONCEPTO | APORTE UNA | APORTE UTN | TOTAL |
|-----------------------|---|---|---------------------|
| Materiales de cirugía | ¢140.000.000.00 | ¢1.000.000.00 | ¢ 141.000.000 |
| Equipo Hospital | ¢ 45.000.000.00 | ¢1.000.000.00 | ¢46.000.000 |
| Tutoría docente | ¢2.722.971.60 (1 cuarto de tiempo anual categoría 88) | ¢2.916.648 (1 cuarto de tiempo anual, director de carrera) | ¢ 5.639.619 |
| Viáticos personal UNA | ¢ 658.800 (36 giras) | ¢100.000 (visitas supervisión de estudiantes en Hospital Veterinario) | ¢ 7.658.000 |
| TOTAL | ¢ 188.381.711.60 | ¢ 5.016.648 | ¢200.297.619 |

El resto del texto se mantiene igual. Tal como se aprobó originalmente mediante el acuerdo 103-2014, Acta 15, Sesión Ordinaria 10-14 del 31 de julio del 2014.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 8. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Huetar Norte.

El señor Rector concede la palabra al señor Decano de la Sede de San Carlos para que explique la importancia que tiene la aprobación de este convenio para la universidad.

El señor Decano Luis Restrepo manifiesta que desde hace años se viene gestionando una relación de cooperación con esta Asociación y ahora se presenta la oportunidad de formalizar esta vinculación mediante un convenio oficial.

Las posibilidades que la UTN, en esta relación de cooperación es aprovechar lo que esta organización hace por el rescate y el desarrollo de los valores culturales del turismo y del ambiente, ellos son propietarios de dos fincas una de ellas en el centro de Ciudad Quesada y la otra ubicada en San Rafael, dónde opera el Parque de recreación el Tucanito el cual tiene ochenta y dos hectáreas.

La idea de este convenio es desarrollar actividades de investigación, tienen dos nacientes de aguas termales sobre una vena volcánica es donde está el volcán el Congo apagado en el área del Parque Nacional Juan Castro Blanco. Además las carreras ligadas a esta materia del recurso hídrico podrán desarrollarse.

El señor José Carlos Alfaro Quesada manifiesta que suena perfecta la idea, por ejemplo en varios cursos como gestión del agua, fundamentos se pueden desarrollar proyectos, además las carreras de gestión ambiental también pueden hacer algo.

La señora Marisol Rojas recomienda que se revisen los datos aportados en el documento del Convenio marco lo concernientes a la numeración de las cédulas jurídicas y a las fechas indicadas, lo normal es que primero se escriba en letras y luego la numeración que corresponde.

El señor Rector somete a votación la propuesta de aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la UTN, y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la Región Norte.

Se acuerda

ACUERDO 121-2014

Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación para el Desarrollo de la Cultura y el Ambiente de la

Región Norte.

ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD

La Secretaría adjunta el texto del Convenio aprobado entre la UTN y la Asociación de Cultura y Ambiente de la Región Norte. Esta una versión digital solo se le puede ver si el lector da doble click al documento. En los archivos de la Secretaría está en su versión física y digital debidamente archivado.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DE LA REGIÓN NORTE**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, denominada en adelante “**LA UTN**”, cédula jurídica número tres cero cero siete cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en este acto por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula de identidad dos doscientos ochenta y tres doscientos ochenta y ocho, en su calidad de **Rector de la UTN**, nombrado por acuerdo número nueve, del acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos mil doce; y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL AMBIENTE DE LA REGIÓN NORTE, denominada en adelante “**LA ASOCIACIÓN CULTURAL**”, cédula jurídica número tres cero cero dos cero cinco seis nueve uno seis, con dirección en Ciudad Quesada, representada en este acto por el señor Fabio Arias Montero portador de la cédula de identidad número dos – cuatro cero seis – nueve nueve cinco, mayor, soltero, empresario, vecino de Ciudad Quesada en su calidad de **Presidente**, nombrado mediante Asamblea Ordinaria celebrada el 1 de noviembre del año 2013, según acta #33, suscribimos el presente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE:

- 1° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el artículo N° 5, inciso a) de la Ley N° 8638, Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, en “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y extensión, en todos los campos, de manera que su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

Se levanta la sesión a las 5:40 PM.

Luis Enrique Méndez Briones
M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO

Marcelo Prieto Jiménez
Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE

